

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “UNIVERSIDAD DE GIRONA - BANCO DE SANTANDER” y CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, PARA ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE GIRONA PARA EL CURSO 2018-2019. MODALIDAD ESTUDIANTES DEL ESTADO ESPAÑOL

1.- Objeto

El objetivo de estas ayudas es reforzar la captación de estudiantes de talento para los másteres oficiales de la Universidad de Girona y para los másteres interuniversitarios, tanto para los que coordina esta universidad como para aquellos en que ofrece matriculación.

Esta convocatoria tiene por objeto conceder 80 ayudas a la matrícula para los estudios oficiales de máster de la Universidad de Girona que figuran en el [anexo I](#) a estudiantes que hayan obtenido el título que da acceso al máster en una universidad del sistema universitario español.

2.- Dotación presupuestaria e importe de las ayudas

El importe global destinado a esta convocatoria es de 232.301,60€ con cargo a la unidad de gasto 37.16.005 aplicación presupuestaria 481.99. El importe máximo de cada ayuda será del total del importe de la matrícula de 60 créditos de un máster oficial de la Universitat de Girona para el curso 2018-2019. Este importe será el que fije la Generalitat de Catalunya en el decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya para el curso 2018-2019

3.- Destinatarios de las ayudas

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que se hayan preinscrito en alguno de los estudios de máster mencionados en el [anexo I](#). Aunque se pueden solicitar ayudas para todos los másteres en que se esté preinscrito, sólo se concederá una ayuda por persona, como máximo, y siempre que se trate de la primera matrícula en estudios de máster.

4.- Requisitos de los candidatos

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las ayudas deberán reunir los requisitos siguientes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

- a.- Haber obtenido el título que da acceso al máster en una universidad del sistema universitario español y ser residente en cualquier país de la Unión Europea.
- b.- Haber efectuado la preinscripción en la Universidad de Girona y haber obtenido plaza en cualquiera de los másteres relacionados en el [anexo I](#).
- c.- Haber abonado la tasa correspondiente a los servicios académicos de carácter administrativo para másteres universitarios, de acuerdo con el decreto de precios vigente para los servicios académicos de las universidades públicas catalanas.

5.- Formalización de solicitudes

Los estudiantes que quieran tomar parte en la convocatoria, tendrán que cumplimentar el modelo de solicitud normalizado que se especifica en el [Anexo II](#) y posteriormente presentarlo en los registro de entrada de la Universidad de Girona o por cualquier otro medio que se autorice en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

6.- Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento

El plazo de presentación de las solicitudes empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona y finalizará el día 17 de septiembre de 2018.

En un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización del período de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso del motivo de la exclusión, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para enmendar la falta, presenten la documentación requerida o formulen las alegaciones que se consideren oportunas; se advertirá a las personas interesadas que, en caso de no enmendar su solicitud o no presentar la documentación requerida, se las considerara por desistidas de la misma, tal como dispone el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los estudiantes con calificaciones pendientes que cumplan el resto de condiciones podrán ser declarados admitidos, condicionados a la acreditación de las calificaciones definitivas, que necesariamente deberá tener lugar antes del 10 de octubre de 2018

Finalizado este periodo, se hará pública en el tablón de anuncios de la Seu Electronica de la Universitat de Girona, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

7.- Evaluación, selección y adjudicación de las ayudas

El órgano de evaluación de las solicitudes será la Comisión Delegada de Docencia y Estudiantes, que dictará una propuesta de resolución que será elevada al rector en un plazo máximo de 5 días hábiles. La Comisión estará asesorada por la Sección de Becas i Ayudas a los Estudiantes del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes, en cuanto a las solicitudes presentadas.

La evaluación y selección de las solicitudes se efectuará de acuerdo con el valor de los expedientes académicos de las titulaciones requeridas para el acceso a los másteres universitarios, que se baremarán de acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003.

La evaluación de las solicitudes se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Se otorgarán ayudas a los dos candidatos o candidatas con mejor puntuación para

Traducción de la resolución original en catalán firmada y publicada en la sede electrónica de la Universitat de Girona.
[Enlace a la resolución original](#)

- cada uno de los másteres que figuran en el [anexo I](#).
- 2.- En caso de que se produzcan renunciaciones, revocaciones o no matriculación de los beneficiarios, se seguirá el orden de la lista de valoración de solicitudes para cada máster, para intentar garantizar que cada máster tenga como mínimo dos beneficiarios de ayudas.
 3. Las ayudas restantes se otorgarán a los estudiantes con mejores expedientes con independencia de a que master se hayan preinscrito
 4. En caso de que el máster para el que un estudiante haya obtenido una ayuda se desprograme, el beneficiario o beneficiaria podrá conservar la ayuda si obtiene plaza en otro máster incluido en la lista del [anexo I](#), para el curso académico 2018-2019. En caso de que esto no suceda, se procederá de acuerdo con el punto 3.

La lista de espera para cada máster se establecerá por orden de puntuación de las calificaciones de los estudiantes.

En caso de empate, se priorizará a los estudiantes de los másteres para los que se hayan concedido menos ayudas en la misma convocatoria.

Se faculta a la Comisión Delegada de Docencia y Estudiantes para decidir y resolver todas las cuestiones no previstas en estas bases.

8.- Resolución

El rector de la Universidad de Girona resolverá esta convocatoria como máximo el 30 de octubre de 2018, para dar la oportunidad de obtener ayudas a los estudiantes que finalicen el estudio de grado en el mes de septiembre, y se informará de ello al Consejo de Gobierno.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona.

9.- Régimen de notificación, publicación y protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 58.4 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento administrativo de las Administraciones públicas de Catalunya, todos los actos que se dicten en el marco de esta convocatoria serán notificados a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Girona. Así mismo, a efectos meramente informativos, el Centro de Postgrados podrá comunicar por correo electrónico la resolución a las personas interesadas, así como cualquier otro acto que considere oportuno.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del solicitante se incorporarán al fichero de Gestión Académica. La finalidad de este fichero, entre otros, es la gestión de ayudas al estudio. Los datos no serán comunicados o cedidos sin el consentimiento previo del interesado, excepto en los

casos previstos legalmente.

La Universidad entiende que el solicitante autoriza el tratamiento de sus datos con esta finalidad. En cualquier momento el solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso,

rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose a la Secretaría General de la Universidad de Girona, plaza Sant Domènec 3, 17004 Girona.

10.- Régimen de impugnaciones

Contra los actos de trámite que recaigan no se podrá interponer ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra la resolución de adjudicación de ayudas se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día posterior a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día posterior a su notificación, de acuerdo a los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente en defensa de sus intereses.

11.- Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Además de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a.- Haber presentado los documentos oficiales necesarios en el momento de la matrícula.
- b.- Matricularse de 60 créditos en un estudio oficial de máster de la Universidad de Girona (relacionados en el [anexo I](#)) para el curso 2018-2019.
- c.- Comunicar la renuncia, en su caso, mediante escrito dirigido al director de Política de Másteres de la UdG.

La renuncia producirá los mismos efectos que la revocación.

12.- Incompatibilidades de la ayuda

La percepción de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

13.- Aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda comporta la conformidad a cumplir las obligaciones de las bases de esta convocatoria. Al día siguiente de la publicación de la resolución del rector se abrirá el período de aceptación de la ayuda, por un plazo de 10 días hábiles.

En caso de que algún candidato propuesto para obtener la ayuda no la acepte, no formalice la matrícula, no se incorpore o le sea revocada, la ayuda vacante se otorgará al candidato correspondiente siguiendo el orden de la lista priorizada correspondiente al mismo máster contenida en la resolución de la convocatoria. De esta manera se pretende que en cada máster haya dos beneficiarios de becas. En caso de que esto no sea posible por falta de candidatos en algún máster, las ayudas que no se hayan podido adjudicar se otorgarán a los estudiantes con mejores expedientes que no hayan recibido ayuda, sean del máster que sean.

Los candidatos sustitutos tendrán un plazo de aceptación de la ayuda de 10 días hábiles desde la fecha de notificación por parte del Centro de Postgrados.

14.- Incumplimientos y revocación de la ayuda

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como de las condiciones que en su caso figuren en la resolución de concesión, o por ocultación o falseamiento de datos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y a la obligación de reintegrar los importes recibidos, previa tramitación del correspondiente expediente.

El hecho de no matricularse en el máster para el que se ha concedido la ayuda supondrá la renuncia y no requerirá revocación explícita.

El abandono de estudios o la no superación del 50 % de los créditos en el curso académico en que se ha obtenido la beca será motivo de revocación de la ayuda.

En caso de que se determine esta revocación, la Universidad de Girona requerirá a la persona afectada el pago de la matrícula correspondiente o el reintegro de la ayuda, según proceda, advirtiéndole que la no satisfacción de los importes correspondientes supondrá una deuda en los términos establecidos por el decreto vigente por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña.

ANEXO I. Relación de másteres oficiales de la Universidad de Girona a los que se pueden asignar ayudas:

Máster en Atención a la Diversidad en una Educación Inclusiva
Máster en Biología Molecular i Biomedicina
Máster en Biotecnología Alimentaria
Máster en Cambio Ambiental: Análisis i Gestión
Máster en Ciencia y Tecnología de los Recursos Hídricos
Máster en Ciudades Inteligentes (Smart Cities)
Máster en Dirección y Planificación del Turismo
Máster en Derecho de Daños
Máster en Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Máster en Enseñanza del Español y del Catalán como Segundas Lenguas
Máster en Patrimonio (Especialidad en Patrimonio Cultural y en Patrimonio Natural)
Máster en Promoción de la Salud
Máster en Investigación en Humanidades
Máster en Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Máster en Turismo Cultural
Máster Interuniversitario en Juventud y Sociedad (MIJS)
Máster Interuniversitario en Políticas y Planificación para las Ciudades, el Ambiente y el Paisaje (PPCEL)
Máster Interuniversitario en Técnicas Cromatográficas Aplicadas
Máster en Catálisis Avanzada y Modelización Molecular
Máster en Mecánica de Materiales y Estructuras (MMS)
Erasmus Mundus European Master's in Tourism Management (EMTM)
Erasmus Mundus Joint Master's in Medical Imaging and Applications (MAIA)

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | |
|---|-----------------|----------------------|-----------------|
| Nombre: | Primer Apellido | Segundo Apellido | |
| Tipo de documento: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE | | Número de documento: | |
| Dirección de notificaciones: | | | |
| CP: | Población: | Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Correo electrónico | | | |

EXPOSO

Que cumpla los requisitos de la convocatoria de ayudas “Universitat de Girona / Banc de Santander y Consell Social de la Universitat de Girona” para los estudios de máster de la Universitat de Girona para el Curs 2018-2019 Modalidad Estudiants del Estado Español.

- Tengo un título que da acceso al máster en una universidad del sistema universitario español y soy residente de un país de la Unión Europea.
- He hecho la preinscripción para el curso 2018-2019 del / de los máster/s de la Universitat de Girona: (nombre del/ de los máster/s)
- He abonado la tasa correspondiente a los servicios académicos de carácter administrativo para másters universitarios, de acuerdo al decreto de precios vigentes para los servicios de las universidades públicas catalanas.
- Es la primera matrícula a un estudio de máster.

SOLICITO

Formar parte de esta convocatoria de ayudas a la matrícula de másters

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Firma,

Girona, de de